



**OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
A "ATACAMA CROSSING".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°39/2012

ANTOFAGASTA, 02/03/2012

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224, de 1975, el DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 113 y 123 de 2009 del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada en Marzo 02 de 2012, por don Javier Aguilera Rozas, Rut: 10.542.468-K, como Representante Legal de la empresa Racing The Planet, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio al evento **atlético "Atacama Crossing"**, para su realización entre el 04 y 10 de Marzo de 2012. El presente patrocinio será válido sólo para la edición establecida en este documento es decir, entre el 04 y 10 de Marzo de 2012. Una vez terminado este período, termina el patrocinio.

2. Lo manifestado por la Dirección Regional de Turismo de Antofagasta en el informe técnico anexo elaborado con fecha 02 de Marzo de 2012, favorable a la solicitud referida, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRASE** de interés turístico al proyecto antes mencionado.
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a **"Atacama Crossing"**
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo"** y la utilización del **Logo institucional** en el mencionado evento.
4. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad en la organización, en la convocatoria, ni en el desarrollo del evento para el Servicio Nacional de Turismo, siendo ellos de absoluta responsabilidad de los organizadores, y su obligación, el comunicar estas circunstancias al público general.
5. El uso del logo debe ser aplicado según las normas gráficas establecidas por SERNATUR, las que se entregarán junto con el logo institucional.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Miguel Irarrazabal Robiola
DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO